



## SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

El Secretario de Educación Departamental de Nariño, en ejercicio de sus facultades, en conformidad con la Resolución 091 del 21 de agosto de 2020 expedida por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Nariño, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Resolución 18858 del 2018 por medio de la cual se expiden "(...) *los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*", en aras de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y jóvenes y adolescentes matriculados en el sector oficial, pertenecientes a las comunidades indígenas del Departamento de Nariño, **SOLICITA** a las Autoridades Indígenas, Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Organizaciones Indígenas, **PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** a fin de contratar con el Departamento de Nariño la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que se encuentran en el Anexo Adjunto, siendo población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena de los municipios del departamento de Nariño, los cuales en la manifestación de interés cuyo resultado final fue publicado el 15 de diciembre de 2023 **no entregaron avales a ninguno de los interesados u otorgaron al interesado no habilitado.**

1. Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
2. Objeto a contratar.	Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas", o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
3. Modalidad de selección.	Contratación directa.
4. Plazo estimado del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será por los días de calendario académico establecido por la SED Nariño para el año lectivo 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
5. Fecha límite para presentación de la manifestación de interés.	Hasta el 11 de enero de 2024, hasta las 6:00 pm, POR ESCRITO en el correo electrónico oficial: <a href="mailto:procesospaesed@sednarino.gov.co">procesospaesed@sednarino.gov.co</a>



6. Condiciones para participar, de conformidad con el numeral 5.3 de la Resolución 18858 del 2018 del MEN.

**Capacidad administrativa:**

- Demostrar que se cuenta con sede administrativa, para lo cual se debe presentar copia de contrato arrendamiento, suscrito por el propietario del inmueble o persona autorizada para disponer del inmueble y la organización, y/o certificado de libertad y tradición y/o escritura pública.
- Demostrar el manejo contable: Estados financieros suscritos por el representante legal y contador con sus respectivas notas con corte a 2023; dictamen revisor fiscal con corte a 2023 y Declaración de Renta 2022.
- Presentar un inventario de equipos (oficina); acordes al servicio contratado.
- Contar con personal de apoyo a la administración, que debe incluir como mínimo los siguientes perfiles:
  - a. Un (1) Coordinador Operativo.
  - b. Un (1) Nutricionista Dietista.
  - c. Un (1) Ingeniero de Alimentos.
  - d. Un (1) Profesional en el área de las Ciencias Sociales o Humanas.
  - e. Un (1) Profesional en Derecho.
  - f. Un (1) Profesional en Ciencias Económicas o Afines.
- 1. Coordinadores Municipales – uno (1) por municipio a atender.

**Coordinador operativo:** El coordinador deberá cumplir con mínimo el perfil profesional de nutrición y dietética, ingeniero de alimentos, ingeniería industrial, administración de empresas o profesiones afines, profesional en ciencias económicas o afines. Experiencia profesional: No menor a dos (02) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés; Experiencia Específica: No menor a un (01) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o inscripción en el COPNIA y la fecha de presentación de la manifestación de interés, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales.

**Nutricionista Dietista:** Con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional no menor a un (01) año contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés; Experiencia Específica: No menor a un (01) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés, en temas



relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales.

**Ingeniero de Alimentos y/o agroindustrial:** Con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional no menor a un (01) año, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Experiencia Específica: No menor a un (01) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o inscripción en el COPNIA y la fecha de presentación de cierre del plazo del presente proceso de selección, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales.

**Profesional en el área de las Ciencias Sociales o Humanas:** Con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional no menor a seis (06) meses, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés.

**Profesional en Derecho:** Con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional no menor a dos (02) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés. Experiencia Específica: No menor a seis (6) meses, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales.

**Profesional en Ciencias Económicas o afines:** Con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional no menor a dos (02) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés. Experiencia Específica: No menor a seis (6) meses, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de la manifestación de interés, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales.

**Coordinadores municipales:** Uno (1) por municipio a atender, para que verifiquen que los proveedores entreguen en los establecimientos educativos los alimentos contratados, que las manipuladoras cumplan con sus obligaciones, la asistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos y compilación de información base, para los informes de ejecución. En otras palabras, debe garantizar la adecuada implementación del programa de alimentación escolar en cada establecimiento educativo del municipio. Debe tener una



experiencia mínima de un (01) año en participación de contratos similares al que se pretende celebrar, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos en programas sociales, nivel de escolaridad bachiller y contar con certificado en formación en buenas prácticas de manufactura con mínimo 10 horas anulas de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, con fecha de expedición de certificado no mayor a un año.

Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito se debe diligenciar el formato No 2 anexo a la presente y adjuntar las hojas de vida del personal requerido en formato función pública, fotocopia de la cédula, certificados laborales, donde especifique objeto, funciones, fecha de inicio, fecha de finalización, firma del jefe inmediato, adicionalmente presentar tarjeta profesional (si aplica), tarjeta profesional expedida por la entidad competente, diplomas de estudio, antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas, Inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019), Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, no menor a 30 días de expedición. Además, se debe adjuntar el certificado en formación en buenas prácticas de manufactura con mínimo 10 horas anulas de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, con fecha de expedición de certificado no mayor a un año (Cuando aplique) y demás soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima solicitada.

**Experiencia mínima:**

Demostrar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de contratos de operación de programas de alimentación escolar y/o complementos alimentarios a grupos poblacionales de programas sociales, que incluyan preparación en sitio o suministro de raciones industrializadas.

Para acreditar el cumplimiento de dicho requisito se debe diligenciar el formato No 3 anexo a la presente, con los soportes respectivos.

Adicionalmente, el interesado Debe aportar Copia del Contrato y Acta de Recibo Final o Copia del Contrato y Acta de liquidación; es decir que el interesado podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.



**Capacidad jurídica:**

1. Carta de intención de operar el PAE, determinando la población a la cual se pretende atender (definir el pueblo indígena, resguardo cabildo que se atenderá).
2. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
3. Aportar el documento correspondiente que acredite su existencia y representación legal.
4. Autorización o aval junto con el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de la respectiva comunidad indígena donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE. El aval deberá contener como parte integral (no como anexo).
  - Nombre del cabildo y/o resguardo indígena, junto con sus respectivos logos.
  - Nombre de la autoridad con su respectivo número de identificación.
  - Nombre del municipio.
  - Respectivo código DANE y el nombre, del(os) establecimiento(s) educativo(s) sobre el(los) cual(es) se está otorgando la autorización para operar.
  - Correo electrónico.
  - Teléfono celular o fijo.
  - Dirección física.
  - Se deberá aportar copia legible de cédula de ciudadanía de la autoridad indígena que otorga el aval.

Formato 4. Datos de matrícula que deberá contener en ese orden el aval otorgado.

**Nota: La verificación de los avales y documentos complementarios se realizará por el equipo jurídico y de apoyo para este proceso. De encontrar incongruencias entre la documentación y la verificación se rechazará la propuesta. Las certificaciones o avales prestan el mérito de documentación pública; su presentación apócrifa o abiertamente contraria a la verificación dentro del proceso será remitida a la fiscalía General de la Nación, con el fin de que adelanten la investigación de las posibles conductas penalmente tipificadas.**



	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia. (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 del 2015).</li><li>6. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, firmada por el representante legal.</li><li>7. Si es persona jurídica deberá entregar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. (artículo 50 de la Ley 789 DE 2002.).</li><li>8. Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la Persona Jurídica.</li><li>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.</li><li>10. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante legal.</li><li>11. Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.</li><li>12. Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019).</li><li>13. Registro Único Tributario.</li><li>14. Definición de situación militar.</li><li>15. Compromiso anticorrupción.</li></ol> <p>Esta documentación debe ser entregada junto con la manifestación de interés, en los tiempos establecidos en el cronograma.</p>
--	--

**CRONOGRAMA.**

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación y comunicación de la solicitud de manifestación de interés.	05-01-2024	Se comunicará por correo electrónico y se publicará en las páginas de: <a href="http://www.nariño.gov.co">www.nariño.gov.co</a> . <a href="http://www.sednariño.gov.co">www.sednariño.gov.co</a>



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento.	Hasta 11-01-2024	Correo electrónico: <a href="mailto:procesospaesed@sednarino.gov.co">procesospaesed@sednarino.gov.co</a>
Periodo de verificación de los requisitos.	Hasta 15-01-2024	Secretaría de Educación SED Nariño. El resultado de la verificación de los requisitos, se comunicará a las direcciones electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado.
Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.	Hasta 17-01-2024	Correo electrónico: <a href="mailto:procesospaesed@sednarino.gov.co">procesospaesed@sednarino.gov.co</a>
Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos	Hasta 18-01-2024	Correo electrónico: <a href="mailto:procesospaesed@sednarino.gov.co">procesospaesed@sednarino.gov.co</a>

Para la celebración y suscripción de los futuros contratos los interesados deberán cumplir con los requisitos y condiciones exigidos en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Los formatos anexos a la presente deberán ser remitidos debidamente foliados y con sus respectivos soportes firmados, en el Correo electrónico:  
[procesospaesed@sednarino.gov.co](mailto:procesospaesed@sednarino.gov.co).

En caso de que los pueblos indígenas no estén interesados o no cumplan con todos los requisitos antes mencionados para ejecutar el PAE, la entidad territorial contratará un operador externo a las autoridades indígenas tal y como lo estipula el inciso final del numeral 5.1 de la Resolución 18858 del 2018.

**ANEXO 1:** Se anexa el listado de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena de los municipios no certificado del Departamento, que deben ser atendidos en el programa de alimentación escolar conforme lo establecido en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN 018858- 2018, “*POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS*”.

La presente se suscribe el 05 de enero de 2024.

**ADRIAN ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño  
Gobernación de Nariño